FECHA 28/05/2026
(Día / Mes / Año)

(Este formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. **2**
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS - DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETA

CONTRATO DE OBRA No. 1896 de 2025
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: COVYMAR SAS

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN RED VIAL A CARGO DEL INVIAS A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN LAS VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL CAQUETÁ.

Propósito de la reunión:

* Revisión posibilidad Modificacion clausula 4 del contrato de Monto Agotable.
* Balance del contrato de obra.
* Uso de provisiones para la realización de mayores cantidades de obra.

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

N/A

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

1. Revisión del estado actual del contrato.
2. Solicitud de modificación contractual.
3. Revisión técnica de mayores cantidades de obra.
4. Revisión financiera y presupuestal.
5. Aspectos jurídicos.
6. Compromisos.

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

1. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

La Supervisión informa que mediante Prórroga No. 3, la cual quedó legalizada y en firme el día 27 de mayo de 2026, se amplió el plazo de ejecución del Contrato No. 1896-2025 hasta el día 30 de junio de 2026, con el fin de garantizar la culminación de las actividades contractuales y permitir la atención de las situaciones técnicas que se han presentado durante la ejecución.

Se deja constancia que dicha ampliación responde a la necesidad de continuar con las actividades inicialmente previstas y atender los eventos extraordinarios presentados sobre el corredor vial, principalmente relacionados con procesos de inestabilidad y derrumbes.

2. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El contratista COVYMAR S.A.S. presenta formalmente la solicitud de modificación de la Cláusula Cuarta del Contrato No. 1896-2025, consistente en la redistribución interna de recursos no ejecutados, específicamente aquellos correspondientes al componente de revisión, ajuste, actualización, modificación y/o complementación de estudios y diseños y la Provisión Para Obras Complementarias y/o Adicionales (Incluye Iva Sobre Utilidad De Las Obras, hacia el componente de costos directos de obra.

La solicitud se sustenta en la necesidad de atender mayores cantidades de obra identificadas durante la ejecución, sin que ello implique incremento del valor total del contrato ni modificación de su objeto contractual.

Adicionalmente, la Administración Vial informa que durante la revisión del acta de obra se identificó un error en la discriminación del IVA dentro de la estructura económica del contrato, situación que deberá ser corregida y aclarada mediante el respectivo instrumento modificatorio.

3. ANÁLISIS TÉCNICO DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA

El contratista expone que durante la ejecución contractual se han presentado condiciones reales en campo distintas a las inicialmente proyectadas, especialmente relacionadas con la ocurrencia de derrumbes, deslizamientos y afectaciones sobre la infraestructura vial, generando la necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra para garantizar la estabilidad estructural, la funcionalidad y la transitabilidad segura del corredor intervenido.

Se indica que las cantidades inicialmente contempladas en el contrato han resultado insuficientes frente a la magnitud de las emergencias atendidas y las necesidades reales evidenciadas en sitio.

La Administración Vial, luego de realizar la verificación correspondiente y analizar el balance de ejecución, manifiesta que efectivamente las mayores cantidades obedecen a circunstancias técnicas sobrevinientes propias de la dinámica de la obra y no a errores de planeación, razón por la cual propone hacer uso de las provisiones contractuales destinadas para mayores cantidades de obra.

Así mismo, la Administración Vial informa que el componente de estudios y diseños no será ejecutado, dado que las condiciones técnicas inicialmente definidas han sido suficientes para el desarrollo de las actividades, sin requerirse ajustes, rediseños o complementaciones estructurales adicionales.

En consecuencia, se considera técnicamente procedente trasladar dichos recursos al subtotal básico de obra, con el fin de atender las necesidades derivadas de la atención de emergencias, optimizando la ejecución contractual bajo el marco de los principios de eficiencia, economía y equilibrio contractual.

La Supervisora del contrato, Ingeniera Astrid Castro, luego de revisar la solicitud, el balance técnico y las justificaciones presentadas, considera viable técnicamente la modificación solicitada.

4. ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Desde el componente financiero se deja constancia que la solicitud de modificación no implica adición de recursos ni incremento del valor total del contrato, sino una redistribución interna de recursos no ejecutados dentro de la misma estructura financiera inicialmente aprobada.

Se evidencia la disponibilidad de los siguientes recursos:

Componente no ejecutado de estudios y diseños: $4.748.250
IVA asociado: $902.167,50

Estos valores podrán ser trasladados al componente de costos directos de obra para atender las mayores cantidades requeridas.

La Supervisión precisa que, para hacer uso de las provisiones contempladas contractualmente, será requisito indispensable la presentación formal del Acta de Cantidades de Obra y del Acta de Modificación Contractual, con sus respectivos soportes técnicos, financieros y administrativos.

De igual forma, se deja constancia expresa que la provisión destinada al PAGA no podrá ser utilizada ni redistribuida, en cumplimiento de instrucciones impartidas por Planta Central.

5. REVISIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS

La Supervisión manifiesta que la modificación contractual propuesta no altera el objeto contractual, su naturaleza jurídica ni su valor total, por lo cual resulta jurídicamente procedente dentro del marco de la contratación estatal, siempre que esté debidamente soportada y motivada.

Así mismo, se recuerda al contratista la obligación de presentar las pólizas actualizadas con ocasión de la Prórroga No. 3, así como realizar su respectivo cargue y publicación en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales vigentes.

Igualmente, la Supervisión solicita la radicación formal del Acta de Modificación con todos sus soportes para adelantar el trámite administrativo correspondiente.

6. COMPROMISOS Y CIERRE

Como resultado del presente comité se establecen los siguientes compromisos:

El contratista COVYMAR S.A.S. deberá presentar de manera inmediata:

Acta de Balance Cantidades de Obra.
Acta de Modificación Contractual.
Actualización de pólizas derivadas de la Prórroga No. 3.
Cargue de documentos en SECOP II.

Por su parte, la Supervisión realizará la revisión y trámite correspondiente una vez sea allegada la documentación completa.

No siendo otro el objeto del presente comité, se da por finalizada la reunión, dejando constancia de lo aquí tratado para los fines contractuales correspondientes.

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
Actualización de Polizas	viernes, 29 de mayo de 2026	CONTRATISTA
Acta de Modificación de Cantidades de obra	viernes, 29 de mayo de 2026	CONTRATISTA

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE COMITÉ DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 28/05/2026
(Día / Mes / Año)

Modificacion del Contrato	viernes, 29 de mayo de 2026	SUPERVISION
Acta de obra	jueves, 4 de junio de 2026	CONTRATISTA

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA por definir
(Día / Mes / Año)

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
ASTRID GIOVANA CASTRO PEREZ	PROFESIONA ESPECIALIZADA	INVIAS -TERRITORIAL CAQUETA	
HENRY A.VARGAS ROJAS	R.L. CONTRATISTA	COVYMAR SAS	
RUGOBERTO QUILINDO CEPEDA	ING. RESIDENTE	AMV 2 - CAQUETA	

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial